

FORMATO PARA MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Numero de Orden de Compra a modificar: **6482**

Numero de modificación de la Orden de Compra: **3**

Entidad Compradora:

MINISTERIO DEL TRABAJO

Nombre del solicitante:

JESUS ALONSO ANCAPIÑA AVILA

Proveedor:

UNIÓN TEMPORAL ELITE

NIT:

800.115.226

Teléfono de contacto:

4920920 EXT. 6098

Tipo

Modificación de la Orden de Compra

Sección 1: Tipo de acción

Sección 2: Justificación de la modificación o de las acciones a realizar

TENIENDO EN CUENTA QUE LA ORDEN FINALIZA EL 31/10/2016 ES NECESARIO ADICIONAR Y PRORROGAR ESTA HASTA EL 15/01/2017

Sección 3: Modificación información general

Nombre del campo	Recibir e modificar	Datos actuales	Nuevos datos
Actualizar supervisor	NO	Nombre del supervisor actual	0
Fecha de vencimiento	Agrupar fecha	La fecha de vencimiento actual se tomara de la IVCC al momento del cambio	Nueva fecha de vencimiento 15-01-2017
Dirección y/o telefono	NO	Dirección / telefono actual	0
	NO		Nueva dirección / telefono

Sección 4: Modificación de artículos y servicios

Tipo de modificación	Numero de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Cantidad	Información actual			Información presupuestal	Nombre del artículo	Nueva información				
				Unidad de medida	Precio unitario	Total			Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Total	Información presupuestal
Modificación de artículo o servicio	1	PA- OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO - 2	8	MES	\$ 2.420.872,66	\$ 19.366.982,88	CPD 9916	PA- OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA TIEMPO COMPLETO - 2	10,50	MES	\$ 2.420.872,66	\$ 24.419.165,23	CPD 9916
Modificación de artículo o servicio	2	PA- OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO - 2	8	MES	\$ 1.452.323,72	\$ 11.620.189,76	CPD 9916	PA- OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO - 2	10,50	MES	\$ 1.452.323,72	\$ 15.201.499,26	CPD 9916
Modificación de artículo o servicio	3	PA- BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	8	UNIDAD	\$ 2.334.172,43	\$ 18.608.179,44	CPD 9915	PA- BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	10,50	UNIDAD	\$ 2.334.172,43	\$ 24.175.110,52	CPD 9915
Modificación de artículo o servicio	9	PA- OPERARIA DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO - 2	231	DIAS	\$ 43.827,06	\$ 10.122.859,86	CPD 9916	PA- OPERARIA DE ASEO Y CAFETERIA MEDIO TIEMPO - 2	204,00	DIAS	\$ 43.827,06	\$ 8.947.929,26	CPD 9916

Cantidad de celdas a agrupar: 1

Sección 5: Resultados de la modificación

Numero de la línea según O.C.	Nombre del artículo	Valores actuales	Nuevos valores
Valor de la línea N° 1 de Orden de Compra		\$ 974.827,90	\$ 1.284.810,17
Valor de la línea N° 2 de Orden de Compra		\$ 449.329,00	\$ 7.234.807,19
Valor de la línea N° 3 de Orden de Compra		\$ 0,00	\$ 0,00

12 de octubre de 2016

Fecha de elaboración

Las partes manifiestan que este mismo documento se cargará en la plataforma en formato Excel (con) y los cambios se podrán validar con el mismo.

Nombre:
RUBEN
Documento de identidad:
79.021.317

Nombre:
Jesús Alonso Anca Piña
Documento de identidad:
79.021.317

Nombre:
RUBEN
Documento de identidad:
79.021.317



Tienda Virtual del Estado Colombiano



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 4083 DE 2016

(07 OCT 2016)

Por la cual se autoriza aceptar invitación de organismo internacional a un servidor público del Ministerio del Trabajo, se le confiere comisión de servicios al exterior y se hace un encargo

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 129 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, los Artículos 2.2.5.9.7 y 2.2.5.11.3 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1338 de 2015, el Decreto 1412 de 2015, el Decreto 231 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la designación por parte de este Despacho en temas de Paz al doctor **JORGE BERNAL CONDE**, Secretario General del Ministerio del Trabajo, realizará visitas al Instituto Catalán Internacional de Paz, para conocer la experiencia de la sociedad catalana en materia de desarrollo agrícola en zonas rurales, que tendrá lugar en Barcelona (España). Además, conocerá en Mondragón (España), las características, organización y funcionamiento del Grupo LKS, incluyendo también reunión con la Consejería de Empleo y Políticas del Gobierno Vasco. Finalmente, la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS–, elevó invitación al Ministerio del Trabajo para formar parte de las visitas interinstitucionales, con el objetivo de conocer el desarrollo y la gestión de los sistemas de seguridad social, para revisar los principales avances en la modernización de la gestión en los países iberoamericanos y las buenas prácticas, así como los retos que enfrentan, el cual se celebrará en Madrid.

Que para la ejecución de la presente comisión de servicios, la OISS asumirá los costos de tiquetes aéreos internacionales del servidor público. Por su parte, el Ministerio del Trabajo asumirá el costo de los viáticos y tiquetes aéreos en la ruta Barcelona – Bilbao y Bilbao – Madrid.

Que el artículo 129 de la Constitución Política establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno, prohibición concordante con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 35 de la ley 734 de 2002, para lo cual el Presidente de la República delegó en los Ministros del Despacho, mediante el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, la función de conceder permiso para que los servidores públicos acepten cargos, honores, mercedes o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, en los términos del artículo 129 y del numeral 18 del artículo 189 de la Constitución Política.

Que la Presidencia de la República autorizó la solicitud de comisión al exterior del doctor **JORGE BENAL CONDE**, según el sistema de Gestión de Comisiones al Exterior, con radicado número 23545.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario encargar de las funciones del despacho del Secretario General, al doctor **RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**, quien se desempeña como Asesor de este Despacho, mientras dure la ausencia de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza aceptar invitación de organismo internacional a un servidor público del Ministerio del Trabajo, se le confiere comisión de servicios al exterior y se hace un encargo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al servidor público **JORGE BERNAL CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.354.749, Secretario General del Ministerio del Trabajo, aceptar la invitación formulada por la Organización Iberoamericana de Seguridad Social –OISS–, con el fin de llevar a cabo visitas técnicas e institucionales en España, cuyos costos de tiquetes aéreos internacionales, son asumidos por la OISS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conferir comisión de servicios a Barcelona, Mondragón y Madrid (España), del doce (12) al veintitrés (23) de octubre de 2016, al servidor público **JORGE BERNAL CONDE**, Secretario General del Ministerio del Trabajo, con el objetivo de realizar visitas con el Instituto Catalán Internacional de Paz para conocer experiencias de desarrollo del cooperativismo rural; visitar y conocer el Grupo LKS y formar parte de las visitas interinstitucionales con la OISS en el marco del Plan de Actividades anual de ese organismo internacional.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer y ordenar el pago de tiquetes aéreos y viáticos al doctor **JORGE BERNAL CONDE**, así: Tiquetes aéreos en la ruta Barcelona – Bilbao y Bilbao – Madrid, con cargo al Contrato No. 253 de 2015, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y la empresa Escobar Ospina S.A.S.; los viáticos correspondientes a once días y medio (11.5), por valor diario de cuatrocientos cuarenta y cinco dólares (USD \$445), para un total de cinco mil ciento diecisiete dólares con cincuenta centavos (USD \$5.117,50), que se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22016 de 2016.

PARÁGRAFO.- El valor de los viáticos deberá ser consignado a la Cuenta de Ahorros No. 1002576089 Banco CITI BANK, titular **JORGE BERNAL CONDE**, identificado con cedula de ciudadanía número 93.354.749.

ARTÍCULO CUARTO.- El comisionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.11.11 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le ha sido conferida, deberá presentar un informe ejecutivo a su superior inmediato sobre las actividades desplegadas en el desarrollo de la misma. Copia del informe deberá ser remitido a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Ministerio del Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar de las funciones del Despacho del Secretario General, al doctor **RIGOBERTO NIÑO CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.321.317, quien desempeña el empleo de Asesor Código 1020 Grado 15 de este Despacho, mientras dure la ausencia de su titular, y sin perjuicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 OCT 2016


CLARA EUGENIA LÓPEZ OBREGÓN
Ministra del Trabajo

Proyectó: A. Bermeo
Revisó: C. Campo

